

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

50**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 514 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Jiménez Raso, contra la empresa “Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 441 de 2009.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada procedimiento el actor don David Jiménez Raso, contra la empresa demandada “Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido, extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy y condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 11.697,16 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (26 de febrero de 2009) hasta la fecha de esta sentencia, a razón de un salario por día de 51,86 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00514/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.506/10)